**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. GV-SJ-SAMC-048 DE 2026**

en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, la gobernación del vichada convoca e invita públicamente a los a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales a participar en el proceso en participar dentro de la convocatoria cuyas generalidades se describen a continuación:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El presente proceso de selección se adelantará a través de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con la normatividad vigente, lo contenido en el estudio previo y demás documentos contractuales de este proceso, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2do Ley 1150 de 2077, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten. En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Siendo importante resaltar lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente: "ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> ***(...) 2. Selección Abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes.* (…)
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales*

*vigentes. (…)".*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, Guías y Circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta los factores de selección mencionados en el literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

**OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "AGUINALDO SONRISAS", DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVER ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y FOMENTAR LA GARANTIA Y PROTECCION DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA**"

**CLASIFICACIÓN UNSPSC.**
El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 78101800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 50181900 | Pan y galletas y pastelitos dulces |
| 50161800 | Producto de confitería |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 50202300 | Bebidas no alcohólicas |
| 60141000 | Juguetes |
| 90111600 | Facilidades para encuentros |

| | |
|---|---|
| 53101600 | Camisas y blusas |
| 49161600 | Equipos para deportes de raqueta y pista |
| 49161500 | Equipos para deportes de campo |
| 45111700 | Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores |
| 55121700 | Señalización |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 90131500 | Actuaciones en vivo |

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

**PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del contrato que debe celebrarse será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria correspondiente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES ($ 499.999.723) M/CTE,** incluyendo los gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, el cual debe cubrir conforme al plazo previsto en este estudio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, según Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 3732 del 19 de octubre de 2026

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**,, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES.

**Umbral para convocatorias**
**limitadas a Mipyme (2026)**
**Valor Umbral | $ 511.708.497,00**

La convocatoria será limitada a Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Si se presentan dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas al ente territorial donde se va a ejecutar el contrato, el proceso se limitará al respectivo municipio; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en otros municipios del Departamento de Vichada, se limitará al ente Departamento de Vichada, siempre y cuando no se hayan cumplido los requisitos para el ente para el municipio correspondiente, si no se cumplen con los anteriores requisitos pero se allegan solicitudes de otros departamentos la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.**

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. También se podrá acreditar este requisito con en el Registro Único de Proponentes (RUP), con una expedición no mayor a 30 días y en firme.

La manifestación es para limitar a MIPYMES en el presente proceso de selección es diferente a la establecida en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la manifestación de interés en participar en el proceso como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

**ACUERDOS COMERCIALES.**

El departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

En este punto debe indicarse si el proceso en mención está cobijado por acuerdo comercial suscrito por Colombia, para ello se deben tener en cuenta entre otros el presupuesto oficial para determinar qué tratados o acuerdos deben indicarse para el proceso.

Para ello debe tomar como guía lo establecido por Colombia compra eficiente (**Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)**.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza pacifico** | **Chile** | SI | SI | NO | NO |
| | **México** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Perú** | SI | SI | SI | SI |
| **Canadá** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Chile** | | SI | SI | NO | NO |
| **Corea** | | SI | SI | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Triangulo Norte** | **El Salvador** | SI | SI | NO | SI |
| | **Guatemala** | SI | SI | NO | SI |
| | **Honduras** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | NO | SI |

**CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP I, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán

consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co.Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio

En el evento de requerirse más información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, debe dirigirse a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Vichada, ubicada en la siguiente dirección: Calle 18 No 7- 48, 1 piso – Palacio de la Gobernación del Vichada.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

El cronograma del proceso es el siguiente:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 30 de octubre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Publicación de los estudios y documentos previos | 30 de octubre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones | 30 de octubre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 30 de octubre al 9 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co |
| Plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYME | 09 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 10 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación (Aviso limitación a MIPYME) | 10 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 10 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 12 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co |
| Plazo para manifestar interés | 12 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en contratacion@vichada.gov.co |
| Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes. | 13 de noviembre de 2026, A las 9:00 horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 13 de noviembre de 2026, | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 13 de noviembre de 2026, | GV-SJ-SAMC-010 DE 2026 |
| Fecha de cierre | 17 de noviembre de 2026,<br>a las 09:00 Horas | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño – Palacio de la Gobernación - Secretaría Jurídica |
| Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobres | 17 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación. | 18 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 18 y hasta el 23 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Publicación del informe final de evaluación (si se requiere) | 24 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 24 de noviembre de 2026 | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |
| Firma del Contrato | Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato | Calle 18 #7 – 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño |
| Aprobación de Garantías | Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato | GV-SJ-SAMC-048 DE 2026 |

(*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

**NOTA 1:** Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

**NOTA 2:** En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Dado en Puerto Carreño Vichada, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**